

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**REF. SOLICITUD DENTRO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN
No. 481/23 DE ANGIE PAOLA RODRÍGUEZ MALDONADO EN
CONTRA DE ELKIN HORACIO JIMÉNEZ PEÑA, RAD. 2023-
394.**

En atención a la solicitud presentada por la señora ANGIE PAOLA RODRÍGUEZ MALDONADO, tendiente a que el seguimiento para verificar el cumplimiento de la medida de protección, se realice de manera virtual, se hace saber que dicha petición debe ser dirigida a la Comisaría Séptima de Familia de la localidad de Bosa, pues dicho Despacho es quien conserva el expediente, dado que este Juzgado lo remitió a esa Comisaría, mediante oficio No. 2322 del 19 de septiembre de 2023.

Por Secretaría, envíese el ejemplar de la petición junto con el presente auto a la Comisaría Diecinueve de Familia de la localidad de Ciudad Bolívar, para lo de su cargo.

De otra parte, comuníquese la presente decisión a la citada ciudadana, al canal digital por ella informado en su solicitud.

mm

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce2dd489baa75e938e0278dd3b2f0376a833c8d6c39cf997c0ff4a38824cbff**

Documento generado en 07/02/2024 04:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>